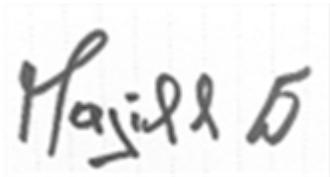


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de mayo de 2022. En la fecha paso a despacho del señor Juez informando que por parte de la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior de Manizales, se declararon desiertos los recursos formulados contra la sentencia proferida el 26 de noviembre de 2021. Pasa para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2019-00435

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, mediante el cual se declararon desiertos los recursos formulados contra la sentencia proferida el 26 de noviembre de 2021.

Se procede a través de este auto a fijar las agencias en derecho en este asunto, para el efecto se tiene en cuenta el artículo 366 C. del G. del P. y el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, Artículo 5º, el cual establece que “*Las tarifas de agencias en derecho son: ... 1. Procesos declarativos en general... .. En primera instancia. ... b. Por la naturaleza del asunto. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniarias, entre 1 y 10 S.M.M.L.V.*”

Conforme con lo anterior, y dado que el presente asunto se trata de un proceso Declarativo General, de primera instancia y que carece de cuantía o pretensiones pecuniarias, se fija la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00) que corresponden al 50% de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) como agencias en derecho, correspondiente a 2 SMMLV para el año 2022, y a cargo de la parte demandante.

CÚMPLASE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada el auto del 16 de noviembre de 2021, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

Agencias, en derecho primera instancia	\$ 4.000.000,00
Otros gastos	
Inscripción en la ORIPMAN 50%	\$ 75.050,00
TOTAL	\$2.075.050,00

Manizales, 27 de mayo de 2022.

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

INTER: 0632

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d74908d1e6530c6930bc40fc3fc164981090e08c5fa9bdd845e06e707515360**

Documento generado en 27/05/2022 03:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>